

**ORDEN DE EMERGENCIA NO. 2024-03**

**UNA ORDEN DE EMERGENCIA DE LA JUNTA DE COMISIONADOS DEL CONDADO LAKE, FLORIDA, DECLARO ESTADO DE EMERGENCIA LOCAL EN RESPUESTA A EL HURACAN MILTON; Y PROPORCIONANDO UNA FECHA EFECTIVA.**

**CONSIDERANDO**, Capítulo 252, Estatutos de Florida, Manejo de Emergencias, y el Artículo VI, Capítulo 2, Código del Condado Lake, titulado *Poderes y Procedimientos de Manejo de Emergencias*, establece los procedimientos para declarar un estado de emergencia local; y

**CONSIDERANDO**, El Huracán Milton, se espera que toque tierra en los Estados Unidos, representa una amenaza significativa de fuertes lluvias que pueden resultar en inundaciones repentinas, inundaciones de río, inundaciones costeras, erosiones y fuertes vientos. El Huracán representa una amenaza importante, inminente y peligrosa para la salud, la seguridad y el bienestar de los habitantes del Condado Lake, Florida, los visitantes y los turistas en el Condado Lake, Florida, así como sus bienes muebles e inmuebles; y

**CONSIDERANDO**, mediante Orden Ejecutiva Número 24-215 emitida el 6 de Octubre del 2024, el Gobernador del Estado de Florida declaró estado de emergencia para 51 condados debido a la amenaza que representa el Huracán Milton; y

**CONSIDERANDO**, el Presidente, en nombré de la Junta de Comisionados del Condado Lake ha determinado que continúa existiendo un estado de emergencia y por la presente declara del Estado de Emergencia Local para todo el Condado Lake, Florida.

**AHORA, POR LO TANTO, SE RESUELVE** el Presidente, en nombre de la Junta de Comisionados del Condado Lake:

**Sección 1. Declaración de Emergencia.** Por lo presente se declara Estado de Emergencia Local de conformidad con el Capítulo 252, Estatutos de la Florida, y el Artículo VI, Capítulo 2, Código del Condado Lake.

**Sección 2. Los poderes de Manejo de Emergencias** A partir de la fecha de vigencia de esta orden, la Directora de Manejo de Emergencias y el Presidente en nombré de la Junta de Comisionados del Condado Lake tendrá la autoridad para ejercer los poderes de emergencia aplicables establecidos en el Artículo VI, Capítulo 2, Código del Condado Lake.

**Sección 3. Fecha, Efectiva, Duración.** Esta Orden de Emergencia entrará en vigencia al ser firmada y estará en efecto por siete (7) días, o hasta que se cancele o extienda según lo exija la ley.

**EJECUTADO** este 7 de Octubre, 2024.

ATTEST:

JUNTA DE COMISIONADOS DEL  
CONDADO DE LAKE, FLORIDA

\_\_\_\_\_  
Gary J. Cooney, Clerk  
Board of County Commissioners of  
Lake County, Florida

\_\_\_\_\_  
Kirby Smith, Vice Chairman

Approved as to form and legality:

\_\_\_\_\_  
Melanie Marsh, County Attorney